

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

No 64-CG-04

**CONVENIO MARCO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN
ENTRE EL PODER JUDICIAL
Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

Entre nosotros **Dr. Luis Paulino Mora Mora**, mayor, casado una vez, abogado, vecino de Alajuela, cédula número 1-316-176, en carácter de **PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL** actuando con las facultades que le confiere el inciso 1º de artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quien en adelante y en el carácter dicho se denominará "**PODER JUDICIAL**" y **MBA. Rodrigo Arias Camacho**, mayor, casado, cédula de identidad 4 125 972, vecino del cantón de Barva - Heredia, en su condición de **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**, según declaración realizada por el Tribunal Electoral Universitario -TEUNED- en la Sesión Ordinaria No. 647-2004, Artículo IV del 9 de agosto del 2004, período del 10 de noviembre del 2004 y hasta el 9 de noviembre del 2009, en lo sucesivo denominada la "**UNED**", con cédula jurídica 4 000 042151 12, hemos convenido en firmar este "**Convenio Marco de Intercambio y Cooperación**":

CONSIDERANDO

- a. Que el Poder Judicial siempre ha procurado, en la medida de lo posible, brindar la capacitación y el perfeccionamiento académico a los servidores judiciales para el desempeño óptimo de sus labores, por ello estima conveniente y necesario establecer este "Convenio de Intercambio y cooperación", con la Universidad Estatal a Distancia.
- b. Que la UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes podrán realizar diversos PROYECTOS DE COOPERACIÓN, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucren una planificación de las actividades; la asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual; el seguimiento y la evaluación de resultados.

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una CARTA DE ENTENDIMIENTO con todos los compromisos pertinentes. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

TERCERA: Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a someter su controversia al procedimiento de arbitraje, regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).

CUARTA: Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá rescindirlo comunicando sus razones a la otra. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

QUINTA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

- a) Por parte de la "UNED" será el Programa de Relaciones Externas, en la persona de **Patricia Quesada Rojas**, dirección electrónica pquesada@uned.ac.cr y **Nuria Leitón García**, dirección electrónica nleiton@uned.ac.cr. Teléfono 253-21-21 Extensión 2641 o Tel/fax 253 0865.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

- b) Por parte del Poder Judicial se designa a la **Escuela Judicial**, en la persona de su Director, dirección electrónica escuela_judicial@poder-judicial.go.cr o también, esc_judicial@poder-judicial.go.cr. Teléfonos 295 3340 ó 295 3345.

Este convenio se suscribe y formaliza de conformidad con lo dispuesto por Corte Plena, en sesión No. 33-04, celebrada el 4 de octubre del 2004, artículo XX.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en la ciudad de San José a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cuatro.



Luis Paulino Mora Mora
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia



Rodrigo Arias Camacho
RECTOR
Universidad Estatal a Distancia



UNED
Rectoría